



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 10 de mayo de 1985

Número 45

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA	PAGINA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		
Corrección de errores del Decreto 62/1985, de 27 de marzo, sobre computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos y de préstamos a la pequeña y mediana empresa en el coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía.	946	
	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
	Decreto 76/1985, de 3 de abril por el que se autoriza la formulación de las directrices regionales del litoral de Andalucía.	952

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
Orden de 22 de abril de 1985, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación de los Municipios de Oria y Partaloo (Almería), para el sostenimiento de un Secretario común.	953	Orden de 12 de abril de 1985, sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes grupo «A», a «Viajes J.G., S.A.», con el núm. 1.286 de orden.	954
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Resolución de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicún de Ortega y Villanueva de las Torres, como prolongación de la concesión V-2.672: JA-258-GR, Villanueva de las Torres-Guadix (E-197/78).	954
Resolución de 2 de mayo de 1985, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan a Ayuntamientos Andaluces para concesión de subvenciones en materia de residuos sólidos urbanos.	953	Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Purchil y el empalme de la carretera GR-V-3.122 con la de Ambros, como hijuela-desviación de la concesión V-0069: JA-009-GR, Belicena-Granada (E-79/78).	954
Resolución de 2 de mayo de 1985, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan a empresas andaluzas para la concesión de los beneficios previstos en materia de medio ambiente.	954	CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA		Resolución de 25 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 601/83, interpuesto por la empresa Banco de Andalucía, S.A.	955
Resolución de 6 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.	954		
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA			
Resolución de 1 de abril de 1985, del Jefe del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.	954		

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL		vincial de Córdoba, por la que se acuerda lo enajenación, en pública subasta, de 10 locales comerciales en la localidad de Lucena. (CO-130-IV/74).	955
Resolución de 11 de abril de 1985, de la Delegación Pro-			

Resolución de 11 de abril de 1985, de la Delegación provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 4 locales comerciales en la localidad de Pozoblanco (CO-80/120). 955

Resolución de 22 de abril de 1985, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 4 locales de comercio en el grupo de 126 viviendas, en Vejer de la Frontera (Cádiz). 956

Resolución de 23 de abril de 1985, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo de 195 viviendas en Barbate de Franco (Cádiz). 956

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. 956

Resolución de 23 de abril de 1985, por la que se anuncia o concurso-subasta la obra que se indica. 956

Resolución de 29 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 957

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 1.487/AT). 957

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud del permiso de investigación minera. 957

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud del permiso de investigación minera. 957

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud del permiso de investigación minera. 958

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Barranco I» núm. 7.371, de la provincia de Sevilla. 958

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Garnacha I» núm. 7.372, de la provincia de Sevilla. 958

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Andaluza de Podólogos», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 958

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores del Decreto 62/1985, de 27 de marzo, sobre computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos y de préstamos a la pequeña y mediana empresa en el coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía.

Advertido error en el texto publicado en el Anexo del Decreto 62/1985, de 27 de marzo, sobre computabilidad de valores de renta fija en el coeficiente de fondos públicos y de préstamos a la pequeña y mediana empresa en el coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, procede efectuar la oportuna corrección:

En el apartado cuarto, b), del anexo del Decreto 62/1985 de 27 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 32, de 9 de abril de 1985, páginas 693 y 694, donde dice: «Desarrollar su actividad en cualquier sector económico excluyendo expresamente el sector de hostelería, las actividades de carácter suntuario, y aquellas que ostenten o puedan llegar a suponer cierta situación monopolista en el mercado», debe decir: «Desarrollar su actividad en cualquier sector económica excluyendo expresamente las actividades de carácter suntuario y aquellas que ostenten o puedan llegar a suponer cierta situación monopolista en el mercado».

ACUERDO de 17 de abril de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban diversas tarifas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 17 de abril de 1985, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1.1. Ayuntamiento de Benahadux (Almería)

Concepto Tarifa aprobada
Mínimo 10 m³/mes 160 Ptas.

De 10 a 30 m³/mes 25 Ptas./m³
De 30 a 50 m³/mes 30 Ptas./m³
De 50 a 60 m³/mes 40 Ptas./m³
De 60 a 70 m³/mes 50 Ptas./m³
Más de 70 m³/mes 65 Ptas./m³
Derecho de enganche 2.000 Ptas.
Rehabilitación por causas imputables al abonado 1.000 Ptas.

1.2. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)

Concepto Tarifa aprobada
Uso doméstico
Mínimo, de 0 a 16 m³/bimestrales 21,81 Ptas./m³
Más de 16 m³/bimestrales 22,31 Ptas./m³
Uso industrial
Mínimo, de 0 a 20 m³/bimestrales 21,81 Ptas./m³
Más de 20 m³/bimestrales 22,31 Ptas./m³
Cuota fija 18 Ptas./abonado/bimes.
Impuesto municipal 10% sobre facturación

1.3. Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)

Concepto Tarifa aprobada
Uso doméstico
Mínimo de 20 m³/bimestrales 20 Ptas./m³
De 20 a 40 m³/bimestrales 25 Ptas./m³
Más de 40 m³/bimestrales 35 Ptas./m³
Uso industrial
Mínimo de 20 m³/bimestrales 25 Ptas./m³
De 20 a 40 m³/bimestrales 25 Ptas./m³
Más de 40 m³/bimestrales 25 Ptas./m³
Derechos de enganche 500 Ptas.
Conservación del contador 61 Ptas./bim.

1.4. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba)

Concepto Tarifa aprobada
Uso doméstico
De 0 a 15 m³/mes 6 Ptas./m³
De 15 a 20 m³/mes 8 Ptas./m³

De 20 a 30 m ³ /mes	20 Ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	25 Ptas./m ³
Uso industrial	
Media unidad/día	3,31 Ptas./día
Una unidad/día	4,62 Ptas./día
Dos unidad/día	9,5 Ptas./día
Tres unidad/día	15,5 Ptas./día
Cuota abonado	504 Ptas./semest.

1.5. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)

Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
Cuota de servicio por vivienda y mes	100 Ptas./mes
De 0 a 10 m ³ /mes	20 Ptas./m ³
De 10 a 30 m ³ /mes	30 Ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	125 Ptas./m ³
Hostelería y comercio	
Cuota de servicio por abonado y mes	100 Ptas./mes
De 0 a 10 m ³ /mes	20 Ptas./m ³
De 10 a 30 m ³ /mes	30 Ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	50 Ptas./m ³
Cuota de enganche	35 Ptas./m ³

1.6. Urbanizaciones Bahía Dorada, Arroyo Vaqueros, Buenas Noches y Bahía de Casares. Marbella (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobado
Cuota de servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	500 Ptas./mes
20	833 Ptas./mes
25	1.167 Ptas./mes
30	1.667 Ptas./mes
40	3.333 Ptas./mes
50	5.000 Ptas./mes
65	6.667 Ptas./mes
80	8.333 Ptas./mes
100	11.667 Ptas./mes
125	18.333 Ptas./mes
150	48.000 Ptas./mes
200	80.000 Ptas./mes
Cuota de consumo	
Cada m ³ consumido	39,40 Ptas./m ³

1.7. Ayuntamiento de Huelva (Jaén)

Cuota de servicio	150 Ptas./mes
De 1 a 12 m ³ /mes	25 Ptas./m ³
De 12 a 24 m ³ /mes	30 Ptas./m ³
Más de 24 m ³ /mes	38 Ptas./m ³

2. TRANSPORTES URBANOS

2.1. Autoturismos de Torremolinos (Málaga)

A) Tarifa Base	Pesetas
a.1. Bajada de bandera	55
a.2. Por cada km. recorrido	32
a.3. Hora de parada	800
B) Suplementos	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	20
b.2. Servicios días festivos (De 0 a 24 H.)	30
b.3. Servicios nocturnos en días laborales (De 22 a 6 horas)	30
Carrera mínima	150

3. LECHE FRESCA

3.1. Ganaderos de Bailén (Jaén)

Concepto	Tarifa aprobada
1 litro en despacho	50 Ptas.
1 litro o domicilio	50 Ptas.

3.2. Ganaderos de Linares (Jaén)

Concepto	Tarifa aprobada
1 litro	50 Ptas.

4. CLINICAS Y HOSPITALES

4.1. Hospital MORA Provincial de Cádiz

Número 1.

Estancias para los enfermos hospitalizados en cuartos privados del Hospital Mora Provincial.	
Cuartos privados	6.471 Ptas./día

Estos cuartos cuentan todos con aire acondicionado individual, oxígeno y aspiración central, cama o sofá-cama para acompañante, teléfono, antena T.V. y cuarto de baño completo.

En el precio de la habitación se incluye la utilización del mismo, aire acondicionado, teléfono, (salvo conferencias), oxígeno, aspiración central, antena T.V. y manutención del enfermo.

El depósito a constituir para el ingreso será equivalente a diez días de estancia, pudiendo cuando el enfermo precise cuidados especiales aumentarse hasta quince días de estancia, o el importe de la prótesis, marca-pasos o sesiones de diálisis que se tenga que imponer o realizar.

Número 2.

Tasa para el régimen de tarifa reducida; Hospitalizados en cuartos de dos, cuatro o seis camas.

Para la utilización de este régimen no se podrá disfrutar de buena posición económica, ya que esta tarifa se establece por debajo de los precios de coste real, para favorecer a los más débiles económicamente.

a) El importe de la estancia será de 2.324 ptas./diarias.

En esta cantidad se incluirá el gasto de medicamentos del enfermo, abonándose aparte radiografía, análisis, transfusiones de sangre y honorarios médicos.

Los enfermos que necesiten intervenciones quirúrgicas abonarán los derechos de quirófano establecidos en esta Ordenanza.

En caso de acompañantes de enfermos abonarán 1.164 pesetas en concepto de manutención.

Asimismo, en caso de necesitar atención especial en la Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad Renal, Cardiología, Hemodinámica, etc., abonarán los gastos aparte según las respectivas tarifas, así como el importe de la prótesis, marcapasos y demás medios que necesite el paciente.

Los enfermos de interés clínico, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 27 de enero de 1941, abonarán tarifa reducida en un 50%.

b) Los enfermos que ingresen en el servicio de maternidad y den a luz abonarán además del régimen de tarifa reducida, la cantidad que se establece como derechos de quirófano y asistencia en el nido al recién nacido.

c) Cuando un enfermo privado tenga que ocupar una cama en cuartos distintos al privado o un enfermo no reúna las condiciones económicas necesarias para ocupar una cama en el régimen de tarifa reducida, abonará el importe de la estancia al precio que se convenga en los convenios que se firmen con el Instituto Nacional de la Salud.

d) En caso de enfermos enviados por Compañías de Seguros o de asistencia que no tengan convenio con la Diputación, abonarán las mismas tarifas que abone el Instituto Nacional de la Salud por la asistencia a sus beneficiarios, si bien para que puedan ser atendidos la totalidad de sus asegurados enviados habrán de formalizar convenio con esta Diputación.

e) Si por cualquier circunstancia un enfermo necesitase la utilización de una habitación de varias camas para él sólo, abonará estancia y media. Esta medida no se aplicará en los casos de aislamiento de enfermos contagiosos.

f) Para los enfermos de la Seguridad Social o de cualquier otra entidad que concierte con la diputación la asistencia o sus beneficiarios en el Hospital Mora, la Diputación acordará con dichas instituciones el importe de dicha atención, así como la distribución del mismo con la Facultad de Medicina.

Número 3.

Tasa por utilización de quirófanos y material de curas.

A) Curas ambulatorias	Pesetas
Pequeñas	1.162
Medianas	1.512
Grandes	1.627
B) Derechos de quirófano y Partos	
1. Régimen de tarifa reducida:	
Pequeña Intervención	2.324
Mediana Intervención	3.487
Gran Intervención	4.651
Reducción de fracturas	1.828
Partos	5.055
2. Privados:	
Pequeña Intervención	4.651
Mediana Intervención	5.815
Gran Intervención	6.977
Reducción de fracturas	3.487
Partos	5.815
C) Servicios de escayolas	
Escayolas de tipo 1º comprende pelvipédicos, corsé, minervo y similares	2.324

Escayolas de tipo 2º comprende miembros completo, calza y corsé corto	1.627
Escayolas de tipo 3º comprende mano, antebrazo, bafín y semejantes	1.046
Infiltraciones, Unidad	697

Número 4.

Tasas por asistencia en el Puesto de Socorro del Hospital Mora Provincial.

Asistencia completa a los accidentados que no requieran intervención quirúrgica	153
Si hubiera que realizar suturas	302
Pequeñas intervenciones (dilataciones, accesos, flemones)	607
Esguinces	404
Fracturas simples, pequeñas	404
Fracturas simples, grandes	809
Fracturas abiertas, pequeñas	607
Fracturas abiertas, grandes	1.011
Luxaciones pequeñas (interfalángicas)	302
Luxaciones de codo, hombro y similares	809
Luxaciones de coxifemoral	1.011
Extracciones de cuerpos extraños simples	202
Extracciones de cuerpos extraños en cavidades naturales	404
Extracciones de cuerpos extraños enclavados ..	504
Grandes quemaduras, artrotomías, suturas nerviosas, suturas redinosas	1.011

Cuando un mismo accidentado presente diversas lesiones de las descritas, se percibirá lo que corresponda a la de mayor importancia, más un 50% de las correspondientes a las demás lesiones.

El material de cura de urgencia está incluido, pero cuando haya necesidad de aplicar medicamentos de cualquier clase, se facturará independientemente.

En caso de accidente de trabajo se aplicará la tarifa de los mismos.

Número 5.

Tasas por aplicación de transfusiones de sangre y plasma.

1. Régimen de tarifa reducida:	
a) Suministro y preparación de 350 c.c. de sangre	2.325
b) Estabilización y preparación de 350 c.c. de sangre donada	1.280
2. Régimen privado:	
a) Suministro y preparación de 350 c.c. de sangre	2.790
b) Estabilización y preparación de 350 c.c. de sangre donada	1.745
3. Suministro a particulares:	
Suministro a particulares a entidades por cada frasco de sangre de 350 c.c.	2.790 Ptas.

Número 6.

Tasa por estancia y tratamientos en el centro de cuidados intensivos y en la unidad cardiológica.

1. Régimen de tarifa reducida:	
Estancia al día	2.325 Ptas.
2. Régimen privado:	
Estancia al día	6.066 Ptas.

En estas cantidades se incluyen medios de diagnóstico, material de un sólo uso, monitorización de enfermos, manutención y medicamentos para los enfermos en régimen de tarifa reducida. Los enfermos privados pagarán aparte también los medicamentos que gasten durante su estancia en esta unidad.

Este importe se abonará además de las estancias en el régimen que le corresponda, cuando ella signifique reserva de cama y cuarto.

Número 7.

Tasas por estancia y tratamiento en el centro de prematuras y en el nido de recién nacidos.

1. Régimen de tarifa reducida:	
Estancia diaria en el nido de recién nacidos	1.162 Ptas.
Estancia diaria en el centro de prematuras	2.325 Ptas.
2. Régimen privado:	
Estancia diaria en nido recién nacidos	1.745 Ptas.
Estancia diaria en centro prematuras	2.790 Ptas.

Número 8.

Tasas por la utilización de la unidad metabólica y ventiloterapia.

Importe por la utilización de la Unidad Metabólica	2.790 Ptas.
Importe de cada sesión de ventiloterapia	465 Ptas.

Número 9.

Tasas por la utilización de la Unidad Hemodinámica.

1. Régimen de tarifa reducida:	
Por cada estudio	1.937 Ptas.
2. Régimen privado o ambulatorio:	
Por cada estudio	4.650 Ptas.

Aparte se abonarán los gastos de placas radiológicas y cualquier otro material que sea necesario.

Número 10.

De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 11 de abril de 1980 e Instrucciones dictadas para su aplicación por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 31 de julio siguiente, las cantidades a abonar por la Dirección Provincial de Insalud por las estancias que puedan producirse por personal afecto a la Seguridad Social será la de 7.310 pesetas por día y cama, con las variaciones que en lo sucesivo puedan producirse como consecuencia de la aplicación de la indicada normativa. De las tarifas que en cada momento se apliquen se dará cuenta al Pleno para su conocimiento y aprobación.

Número 11.

a) Seguridad Social y otras entidades.

De acuerdo igualmente con la resolución especificada en el apartado número 10, las tarifas que actualmente viene abonando el Instituto Nacional de la Salud por la asistencia a sus beneficiarios en la unidad renal del Hospital Mora Provincial son las siguientes:

Por cada hemodiálisis	14.175 Ptas.
Por cada diálisis peritoneal	13.823 Ptas.

Estos precios pueden sufrir las variaciones consiguientes de acuerdo con las normas que fije el Instituto Nacional de la Salud. Estas variaciones serán conocidas y aprobados.

b) Particulares.

El precio de las diálisis particulares para enfermos ingresados en el Hospital o que ambulatoriamente vengan al Hospital a dializarse serán los siguientes:

Por cada Hemodiálisis	21.263 Ptas.
Por cada diálisis peritoneal	19.051 Ptas.

Aparte se facturará el importe de las estancias y demás gastos que ocasionan los que estén ingresados, según las tarifas correspondientes.

Número 12.

Los precios de las estancias del Instituto Nacional de la Salud sufrirán una disminución de 492 pesetas por día en los casos de los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social que ingresen siendo enfermos del cupo de la Seguridad Social del médico que ha de atenderle en el hospital.

Número 13.

Asistencia ambulatoria a los beneficiarios de la Seguridad Social.

De conformidad con el apartado 7 de la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, el Instituto Nacional de la Salud, abonará por los beneficiarios de la Seguridad Social que sean asistidos ambulatoriamente en el Hospital Mora Provincial o en las consultas externas anexas al Hospital las siguientes cantidades:

Primera consulta ambulatoria	50% importe estancia
Segunda y sucesivas consultas	25% importe estancia
Urgencias atendidas en el Centro	50% importe estancia
Revisiones de los pacientes atendidos en el Centro	25% importe estancia

Cuando intervengan médicos de cupo de la Seguridad Social, la tarifa correspondiente a las intervenciones quirúrgicas ambulatorias será reducida en 200 pesetas.

Número 14.

Servicio de ambulancia.

1. Régimen de tarifa reducida:	
Servicio dentro del término municipal de Cádiz, por cada uno	1.618 Ptas.
Servicio fuera de la capital, por Km.	60 Ptas.
2. Régimen privada:	
Servicio dentro del término municipal de Cádiz, por cada uno	2.022 Ptas.

Servicio fuera de la capital, por Km.	72 Ptas.
4.2. Clínica Blanca Paloma (Huelva).	
Concepto	Tarifa aprobada
Habitación individual con sofá para acampante. Estancia	5.500 Ptas.
Habitación de 2 camas. Estancia	3.500 Ptas.
Suite	8.000 Ptas.
Intervenciones:	
Pequeñas	3.995 Ptas.
Medianas	9.905 Ptas.
Grandes	13.105 Ptas.
Hora o fracción	3.800 Ptas.
Monitorización	2.000 Ptas.
Intervención en quirófano con intensificador de imagen:	
Pequeña	4.500 Ptas.
Mediana	5.750 Ptas.
Grande	7.500 Ptas.
Partos:	
Normales	8.100 Ptas.
Distócicos	10.150 Ptas.
Cesáreas	13.300 Ptas.
Curaciones:	
Pequeñas	650 Ptas.
Medianas	1.200 Ptas.
Grandes	2.300 Ptas.
Escayolas.	
Grandes vendajes	5.537 Ptas.
Medianas	2.918 Ptas.
Pequeñas	1.945 Ptas.
Cola de zinc	1.559 Ptas.
Unidad de cuidados intensivos.	
Primera estancia	13.00 Ptas.
Días sucesivos	11.700 Ptas.
Radiografías:	
Mano, muñeca, antebrazo, codo, pie y tobillo ..	1.400 Ptas.
Brazo, pierna, clavícula, hombro y rodilla	1.550 Ptas.
Cadera, muslo, cráneo y cara	1.400 Ptas.
Aparato digestivo	1.730 Ptas.
Neumoartografía	4.500 Ptas.
Planigrafía	1.840 Ptas.
Servicio de televisión (por día):	
Blanco y negro	150 Ptas.
Color	250 Ptas.

Las tarifas relacionadas anteriormente fueron debatidas en la Comisión de Precios del día 26 de febrero de 1985.

Las relacionadas a continuación fueron debatidas en la Comisión de Precios del día 26 de marzo de 1985 y son las siguientes:

1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1.1. Ayuntamiento de Alhabia (Almería)	
Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
Mínimo por contador 10 m ³ /mes	175 Ptas./mes
Uso comercial	
Mínimo por contador 10 m ³ /mes	250 Ptas./mes
Tarifas para contadores que rebasen el mínimo de 10 m ³ /mes	
Por cada m ³ hasta 5 m ³	20 Ptas./m ³
De 5 a 10 m ³	50 Ptas./m ³
Más de 10 m ³	80 Ptas./m ³

1.2. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	
Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	29 Ptas./m ³
Uso industrial y comercial	32 Ptas./m ³
Defensa nacional	27 Ptas./m ³
Dependencias municipales	29 Ptas./m ³

1.3. Ayuntamiento de la Rambla (Córdoba)	
Concepto	Tarifa aprobada
Mínimo 5 m ³ /mes	100 Ptas./mes
De 5,01 a 20 m ³ /mes	21 Ptas./m ³
De 20,01 a 50 m ³ /mes	25 Ptas./m ³
De 50,01 a 100 m ³ /mes	30 Ptas./m ³
Más de 100 m ³ /mes	40 Ptas./m ³

1.4. Ayuntamiento de Cacín (Granada)	
Concepto	Tarifa aprobada
Cuota fija por acometida	60 Ptas./mes

Consumos inferiores a 10 m ³ /mes	16 Ptas./m ³
Consumos superiores a 15 m ³ /mes	20 Ptas./m ³

1.5. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega (Granada)	
Concepto	Tarifa aprobada
De 0 a 10 m ³ /mes	14 Ptas./m ³
De 10 a 20 m ³ /mes	22 Ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	37 Ptas./m ³
Conexión nueva a la red general	3.500 Ptas.
Temporal provisional	2.000 Ptas.
Mínimo facturado al año	100 Ptas.

1.6. Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Granada)	
Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
Mínimo 10 m ³ /mes	100 Ptas.
De 10,01 a 20 m ³ /mes	15 Ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	15 Ptas./m ³
Uso industrial	
Mínimo 15 m ³ /mes	75 Ptas.
De 15,01 a 30 m ³ /mes	10 Ptas./m ³
Más de 30 m ³ /mes	15 Ptas./m ³
Derechas de acometida	2.000 Ptas.

1.7. Ayuntamiento de Gor y Anejos (Granada)	
Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
Hasta 20 m ³ /bimestrales	25 Ptas./m ³
De 20 a 40 m ³ /bimestrales	30 Ptas./m ³
Más de 40 m ³ /bimestrales	35 Ptas./m ³
Mínimo facturable	250 Ptas./bimes.
Uso industrial	
Todo consumo	35 Ptas./m ³
Mínimo facturable	250 Ptas./bimes.

1.8. Empresa municipalizadora de abastecimiento y abastecimiento de aguas de Granada. EMASAGRA.	
Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
De 0 a 20 m ³ /bimestre	15 Ptas./m ³
De 21 a 40 m ³ /bimestre	25 Ptas./m ³
Más de 40 m ³ /bimestre	35 Ptas./m ³
Uso industrial	
De 0 a 20 m ³ /bimestre	30 Ptas./m ³
De 21 a 100 m ³ /bimestre	40 Ptas./m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	45 Ptas./m ³
Consumo benéfico	
De 0 a 4 m ³ /bimestre/persona	7 Ptas./m ³
Más de 4 m ³ /bimestre/persona	Igual que para consumo doméstico

Centros oficiales	
De 0 a 100 m ³ /bimestre	16 Ptas./m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	25 Ptas./m ³
Cuota por disponibilidad de servicio	
Contador 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	200 Ptas./bimes.
Contador 30, 40 y 50 mm	1.500 Ptas./bimes.
Contador más de 50 mm.	3.000 Ptas./bimes.
Derechos de contratación	
3/8" y 1/2"	4.000 Ptas.
3/4" y 1"	8.000 Ptas.
1", 1/4" y 1,5"	16.000 Ptas.
2" y 2,5"	40.000 Ptas.
3" y 4"	80.000 Ptas.

Derechos de enganche	
Diámetro nominal	
15 mm	5.000 Ptas.
20 mm	8.900 Ptas.
25 mm	13.900 Ptas.
32 mm	20.000 Ptas.
40 mm	35.500 Ptas.
50 mm	75.500 Ptas.
65 mm	100.000 Ptas.
80 mm	130.000 Ptas.
100 mm	175.000 Ptas.
125 mm	225.000 Ptas.
150 mm	300.000 Ptas.
200 mm	450.000 Ptas.

Alquiler de contadores	
Calibre 13 y 15 mm	
20 mm	110 Ptas.
25 mm	134 Ptas.
30 mm	178 Ptas.
	255 Ptas.

40 mm	368 Ptas.	Más de 60 m ³ /trimestre	42 Ptas./m ³
50 mm	725 Ptas.		
65 mm	934 Ptas.		
80 mm	1.150 Ptas.		
100 mm	1.436 Ptas.		
125 mm	1.679 Ptas.		
150 mm	2.769 Ptas.		
200 mm	5.616 Ptas.		
Fianzas			
Calibre 10 y 13 mm	2.510 Ptas.		
15 y 20 mm	4.535 Ptas.		
25 y 30 mm	10.125 Ptas.		
40 y 50 mm	17.500 Ptas.		
65 y 80 mm	35.000 Ptas.		
100 y 125 mm	61.250 Ptas.		
150 y 200 mm	96.250 Ptas.		
1.9. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Uso doméstico			
Mínimo 10 m ³ /mes	160 Ptas./mes		
De 11 a 20 m ³ /mes	43,75 Ptas./m ³		
Más de 20 m ³ /mes	62,50 Ptas./m ³		
Uso industrial			
Mínimo 10 m ³ /mes	160 Ptas./mes		
De 11 a 20 m ³ /mes	31,25 Ptas./m ³		
Más de 20 m ³ /mes	37,50 Ptas./m ³		
1.10 Ayuntamiento de Canena (Jaén)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Uso doméstico			
Mínimo 12 m ³ /bimestre	140 Ptas./bimes.		
De 13 a 25 m ³ /bimestre	23 Ptas./m ³		
De 26 a 50 m ³ /bimestre	50 Ptas./m ³		
Más de 50 m ³ /bimestre	75 Ptas./m ³		
Uso industrial			
Mínimo 12 m ³ /bimestre	140 Ptas./bimes.		
De 13 a 25 m ³ /bimestre	23 Ptas./m ³		
De 26 a 50 m ³ /bimestre	50 Ptas./m ³		
Más de 50 m ³ /bimestre	75 Ptas./m ³		
1.11. Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Mínimo 6 m ³ /mes	120 Ptas./abonado/mes		
Más de 6 hasta 15 m ³ /mes	20 Ptas./m ³		
Más de 15 hasta 25 m ³ /mes	22 Ptas./m ³		
Más de 25 hasta 50 m ³ /mes	24 Ptas./m ³		
Por cada m ³ consumido sobre el mínimo y rebasando los 50 m ³ /mes	30 Ptas./m ³		
Conservación del contador	600 Ptas./abonado/año		
Derechos de enganche	5.000 Ptas.		
1.12. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Mínimo 10 m ³ /mes	120 Ptas./mes		
Más de 10 hasta 25 m ³ /mes	17 Ptas./m ³		
Más de 25 m ³ /mes	20 Ptas./m ³		
Usuarios sin contador	300 Ptas./mes		
1.13. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Cuota variable			
De 0 a 10 m ³ /mes	18 Ptas./m ³		
De 11 a 20 m ³ /mes	28 Ptas./m ³		
De 20 a 30 m ³ /mes	40 Ptas./m ³		
Más de 30 m ³ /mes	50 Ptas./m ³		
Cuota de servicio			
Mantenimiento del contador	65 Ptas./bimes.		
1.14. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Cuota fija	66 Ptas./mes		
De 0 a 6 m ³ /mes	0 Ptas./m ³		
Más de 6 hasta 10 m ³ /mes	15 Ptas./m ³		
Más de 10 hasta 15 m ³ /mes	20 Ptas./m ³		
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	33 Ptas./m ³		
De 30 en adelante	44 Ptas./m ³		
1.15. Ayuntamientos de Montellano (Sevilla)			
Concepto	Tarifa aprobada		
De 0 a 30 m ³ /trimestre	15 Ptas./m ³		
De 31 a 60 m ³ /trimestre	26 Ptas./m ³		
2. LECHE FRESCA			
2.1. Ganaderos de El Carpio (Córdoba)			
Concepto	Tarifa aprobada		
1 litro	50 Ptas.		
2.2. Ganaderos de Pozoblanco (Córdoba)			
Concepto	Tarifa aprobada		
1 litro	50 Ptas.		
2.3. Ganaderos de Villanueva de Córdoba (Córdoba)			
Concepto	Tarifa aprobada		
1 litro	50 Ptas.		
2.4. Ganaderos de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)			
Concepto	Tarifa aprobada		
1 litro	50 Ptas.		
3. TRANSPORTES URBANOS			
3.1. Transportes Aura S.A. Jerez de la Frontera (Cádiz)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Billete ordinario	35 Ptas.		
Billete Bonobús 5 viajes	140 Ptas.		
Billete Pensionistas	16 Ptas.		
3.2. Transportes Urbanos de Puerto Real (Gerardo Díaz Ferrán)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Billete ordinario	30 Ptas.		
Billete festivo	35 Ptas.		
3.3. Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A. (Huelva)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Billete ordinario	30 Ptas.		
Billete económico (hasta 8,30 h.)	15 Ptas.		
Nocturnos (desde las 22 horas)	35 Ptas.		
Domingos y festivos	35 Ptas.		
Pensionistas	10 Ptas.		
Servicios especiales	55 Ptas.		
Microbuses	40 Ptas.		
3.4. Transportes Urbanos del Sur Marbella (Málaga)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Billete ordinario	33 Ptas.		
Billete festivo	37 Ptas.		
Billete jubilado	20 Ptas.		
3.5. Transportes Urbanos de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)			
Concepto	Tarifa aprobado		
Billete ordinario	25 Ptas.		
Billete especial de ida y vuelta para escolares y pensionistas	25 Ptas.		
Bonobús ordinario de 10 viajes	225 Ptas.		
Bonobús especial de ida y vuelta para escolares y pensionistas de 10 viajes	225 Ptas.		
Bonobús especial de 20 viajes	425 Ptas.		
Bonobús especial de 20 viajes de ida y vuelta para escolares y pensionistas	425 Ptas.		
4. CLINICAS Y HOSPITALES			
4.1. Hospital San José y Santa Adelo (Almería)			
Concepto	Tarifa aprobada		
Tratamiento en dispensario			
Pequeñas intervenciones ambulat.	1.555 Ptas.		
Ayuda a domicilio			
Por cada actuación equipo	1.942 Ptas.		
Hospital de día			
Estancia por día y enfermo	2.590 Ptas.		
Planta de hospitalización			
Estancia por enfermo/día en habitación normal	4.661 Ptas.		
Estancia enfermo/día en U.C.E.	6.991 Ptas.		
Servicios			
Pequeña intervención	4.531 Ptas.		
Mediana intervención	8.415 Ptas.		
Gran intervención	12.300 Ptas.		
Intervención extraordinaria	16.184 Ptas.		
Oxígeno pequeña intervención	581 Ptas.		
Oxígeno mediana intervención	907 Ptas.		

Oxígeno gran intervención	1.228 Ptas.	Enema opaco	1.036 Ptas.
Oxígeno intervención extraordinaria	1.424 Ptas.	Colanfiografía en quirófano	8.288 Ptas.
Protóxido pequeña intervención	1.036 Ptas.	Radioscopia de tórax	518 Ptas.
Protóxido mediana intervención	1.682 Ptas.	Enyesado pequeño (mano o similar)	1.600 Ptas.
Protóxido gran intervención	2.722 Ptas.	Enyesado mediano (pie o similar)	3.000 Ptas.
Protóxido intervención extraordinaria	5.052 Ptas.	Enyesado grande (pierna o similar)	4.500 Ptas.
Curas	777 Ptas.	Enyesado extraordinario (columna y pelvis)	6.000 Ptas.
Comida acompañante	1.282 Ptas.		
Radiografía de maxilar	518 Ptas.	4.2. Centro de Estimulación Precoz del Niño (Cádiz)	
Radiografía mano, muñeca, etc.	647,35 Ptas.		
Radiografía brazo, pierna, etc.	713 Ptas.	Tarifas aprobadas.	
Radiografía cadera, muslo, etc.	968 Ptas.	Artículo 4º. 1. Las tarifas a aplicar por servicio/día prestado estarán en función de los niveles de ingresos de la unidad familiar y de las cargas que dicha unidad familiar soporte, de acuerdo con el siguiente cuadro:	
Radiografía raquis, cervical, etc.	1.228 Ptas.		
Radiografía aparato digestivo	1.942 Ptas.		
Radiografía aparato urinario	1.228 Ptas.		
Radiografía aparato urinario varias	1.036 Ptas.		
Colecistografías por placas	1.036 Ptas.		

NUMERO DE FAMILIARES A CARGO, EXCLUIDO MATRIMONIO

NIVELES DE INGRESOS BRUTOS ANUALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Base Interprofesional a Base + 100.000	175	175	175	150	150	150	125	125	125	100
B.I. + 100.001 a B.I. + 200.000	250	250	225	225	225	200	200	200	175	175
B.I. + 200.001 a B.I. + 300.000	325	300	300	300	275	275	275	250	250	250
B.I. + 300.001 a B.I. + 400.000	400	400	400	375	375	375	350	350	350	325
B.I. + 400.001 a B.I. + 500.000	525	525	500	500	500	475	475	475	450	450
B.I. + 500.001 a B.I. + 600.000	650	625	625	625	600	600	600	575	575	575
B.I. + 600.001 a B.I. + 700.000	800	800	800	775	775	775	750	750	750	725
B.I. + 700.001 en adelante	950	950	925	925	925	900	900	900	875	875

4.3. Centra Médico Cordobés. (Córdoba)		De 22 a 9 h. (sábados, domingos y festivos las 24 h.)	615,6 Ptas.
Concepto	Tarifa aprobada	A domicilio	
Servicio de A.T.S.		De 9 a 21 h.	615,6 Ptas.
Inyección intramuscular y subcutánea		De 21 a 9 h. (sábados, domingos y festivos las 24 h.)	984,96 Ptas.
En el Centro		Precio de los servicios médicos	
De 9 a 22 h.: laborales	92,88 Ptas.	Consulta de Medicina General y Pediatría con o sin escopia	1.231,2 Ptas.
festivos	123,12 Ptas.	Consultas Especialistas	2.462,4 Ptas.
De 22 a 9 h.: laborales	123,12 Ptas.	Certificados médicos	615,6 Ptas.
festivos	184,68 Ptas.	Urgencias	
A domicilio		Indiferente el día o la hora	
De 9 a 21 h.: cercanos	246,24 Ptas.	En el centro	1.846,8 Ptas.
lejanos	369,36 Ptas.	A domicilio	
De 21 a 9 h.: cercanos	369,36 Ptas.	De 9 a 21 h.	2.462,4 Ptas.
lejanos	492,84 Ptas.	De 21 a 9 h. (sábados, domingos y festivos las 24 h.)	3.078 Ptas.
Inyección intravenosa		Sangre	
En el Centro		Amilasemia	738,72 Ptas.
De 9 a 22 h.: laborales	185 Ptas.	Bilirrubina total	738,72 Ptas.
De 22 a 9 h. y festivos las 24 horas	307,80 Ptas.	Bilirrubina directa	738,72 Ptas.
A domicilio		Calcemia	738,72 Ptas.
De 9 a 22 h.: cercanas	307,80 Ptas.	Colesterol	738,72 Ptas.
lejanos	430,92 Ptas.	Creatinina	738,72 Ptas.
De 21 a 9 h.: cercanos	492,48 Ptas.	Curva de Glucemia	861,24 Ptas.
lejanos	554,04 Ptas.	Gota Gruesa	615,6 Ptas.
Sueras		Hemograma completo	738,72 Ptas.
En el centro	615,6 Ptas.	Fibrinógeno	984,96 Ptas.
A domicilio	861,84 Ptas.	Acido úrico	738,72 Ptas.
Curas		Fosfatasa ácida	492,48 Ptas.
Tipo 1º	246,24 Ptas.	Fosfatasa alcalina	492,48 Ptas.
Tipo 2º	492,48 Ptas.	Fosforemia	738,72 Ptas.
Tipo 3º	615,6 Ptas.	Fórmula y recuento leucocit.	492,48 Ptas.
Extracción de sangre		Grupa sanguíneo y Factor RH.	738,72 Ptas.
En el centro	246,24 Ptas.	Hematócrito	492,48 Ptas.
A domicilio	430,92 Ptas.	Hemocultivo	861,84 Ptas.
Tomos de tensión		Recuento hemafíes	307,8 Ptas.
En el centro		Hemoglobina	307,8 Ptas.
De día	123,12 Ptas.	Valor globular	184,68 Ptas.
De 22 a 9 h. (sábados, domingos y festivos las 24 h.)	246,24 Ptas.	Lípidos totales	738,72 Ptas.
A domicilio		Lipoproteínas por electroforesis	1.477,44 Ptas.
De 9 a 21 h.	246,24 Ptas.	Potasio	615,6 Ptas.
De 21 a 9 h. (sábados, domingos y festivos las 24 h.)	492,48 Ptas.	Prueba de Coombs.	861,84 Ptas.
Sondas		Proteína C. Reactiva	615,6 Ptas.
En el centro			
De día (9 a 22 h.)	307,8 Ptas.		

Proteínas totales	738,72 Ptas.	Chequeo general para mujer	24.624 Ptas.
Proteinograma por electroforesis	1.477,44 Ptas.	Quirúrgicas de urgencia	
Prueba de embarazo	738,72 Ptas.	Traumatología	
Prueba de función hepática	738,72 Ptas.	Grupo «O»	1.231,20 Ptas.
Plaquetas	492,48 Ptas.	Grupo «1»	1.846,80 Ptas.
Reacción de Waler-Rosse	738,72 Ptas.	Grupo «2»	3.078 Ptas.
Reacción de látex	615,60 Ptas.	Grupo «3»	4.924,80 Ptas.
Seroaglutinaciones	861,84 Ptas.	Grupo «4»	8.618,40 Ptas.
Sodio	615,60 Ptas.	Cirugía	
Cloro	738,72 Ptas.	Refrescamiento y sutura herida pequeña	1.231,20 Ptas.
Tº de hemorragia y coagulación	615,60 Ptas.	Refrescamiento y sutura herida mediana	2.462,40 Ptas.
Tiempo de protombina	615,60 Ptas.	Refrescamiento y sutura herida grande	4.309,20 Ptas.
Triglicéridos	738,72 Ptas.	Cara	
Título de ASLO	615,60 Ptas.	Gran traumatismo de partes blandas (reconstrucción)	8.618,40 Ptas.
Transaminasos	615,60 Ptas.	Medianos traumatismos de partes blandas	6.156 Ptas.
Uremia	738,72 Ptas.	Extracción de cuerpos extraños superficiales	2.700 Ptas.
Wasserman y complementarios	861,84 Ptas.	Extracción de cuerpos profundos con localización radioscópica	8.618,40 Ptas.
Velocidad de sedimentación	307,80 Ptas.	Flemones, desbridamiento	2.462,40 Ptas.
Glucemia	738,72 Ptas.	Flemones difusos, amplios desbridamientos	4.309,20 Ptas.
Lipasa	738,72 Ptas.	Ponadizos	4.309,20 Ptas.
Pruebas reumáticas	1.723,68 Ptas.	Extracción ungueal	2.462,40 Ptas.
Sistemático	738,72 Ptas.	Ligadura arterial o venosa	1.846,80 Ptas.
Nitrógeno residual	615,60 Ptas.	Quemadura de tercer grado	12.312 Ptas.
Resistencia globular	615,60 Ptas.	Quemadura de segundo grado	8.618,40 Ptas.
Reserva alcalina	738,72 Ptas.	Quemadura de primer grado	2.462,40 Ptas.
Orina		Hemorragias simples	1.231,20 Ptas.
Anormales y sedimentos	861,84 Ptas.	Hemorragias complicadas	3.078 Ptas.
Cultivo y antibiograma	2.708,64 Ptas.	Fimosis	7.387,20 Ptas.
Amilasaruria	738,72 Ptas.	Hernias	14.774,40 Ptas.
Citobacteriología	615,60 Ptas.		
Completo de orina	861,84 Ptas.		
Cultivo	1.477,44 Ptas.		
Determinación de un sólo elemento	184,68 Ptas.		
Determinación de 3 elementos y sedim.	615,60 Ptas.		
Serie biliar	615,60 Ptas.		
Test de embarazo	738,72 Ptas.		
Recuento de Addis	585,26 Ptas.		
Urea	369,36 Ptas.		
Cálculos renales	738,72 Ptas.		
Sedimento (siempre con albúmina)	191,16 Ptas.		
Intradermas			
Cassoni (Suero y testigo)	738,72 Ptas.		
Mantoux	615,60 Ptas.		
Rumpec Leede	307,80 Ptas.		
Espustos			
Antibiograma con cultivo, recuento de colonias e identificación germen	1.477,44 Ptas.		
Baloscopía	615,60 Ptas.		
Examen citobacteriológico por frotesis	615,60 Ptas.		
Heces			
Análisis químicos completos	984,96 Ptas.		
Análisis químicos parciales	861,84 Ptas.		
Examen microscópico estado digestivo	1.108,08 Ptas.		
Exudados			
Bacteriológico completo	738,72 Ptas.		
Cultivo y antibiograma	1.477,44 Ptas.		
Examen en fresco	738,72 Ptas.		
Reacción de Rivalta	307,80 Ptas.		
Pelos y escamas, examen parasitario	984,96 Ptas.		
Líquido cefalorraquídeo: Completo	1.477,44 Ptas.		
Líquido cefalorraquídeo: Lumbar	492,48 Ptas.		
Wasserman y complementarios	861,84 Ptas.		
Curva del oro	585,36 Ptas.		
Radiografías			
De mano, muñeca o antebrazo, codo, pie	738,72 Ptas.		
De brazo, pierna, clavícula, escavla, hombro	984,96 Ptas.		
Cadera, muslo	984,96 Ptas.		
Cráneo, columna cervical	861,84 Ptas.		
Caja torácica	984,96 Ptas.		

Quando se realicen radiografías en dos posiciones de mano, muñeca, antebrazo, codo, brazo, pie, tobillo o pierna, rodilla o muslo se aumentará en el 50% la tarifa anterior.

Quando se realicen radiografías en dos posiciones de mano, muñeca, antebrazo, codo, brazo, pie, tobillo o pierna, rodilla o muslo se aumentará en el 50% la tarifa anterior correspondiente (si se utiliza una sola placa para las dos proyecciones).

Electroencefalograma	3.078 Ptas.
Electrocardiograma	1.846,8 Ptas.
Chequeo general para hombre	24.624 Ptas.

En las tarifas quirúrgicas de urgencia, se tarificará atendiendo a los baremos de Tráfico o de trabajo. Se elevarán un 30% adicional por ayudantía.

4.4. Clínica Inmaculada Concepción (Granada)

Concepto	Tarifa aprobada
Habitación normal	5.789 Ptas.
Habitación especial	9.323 Ptas.
Habitación suite	11.372 Ptas.

4.5. Hospital San Juan de la Cruz. Ubeda (Jaén)

Concepto	Tarifa aprobada
Estancia normal	16.833 Ptas.
Estancia especial U.V.I.	40.651 Ptas.

4.6. Psiquiátrico Sagrado Corazón (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobada
Habitación individual con baño	2.664 Ptas.
Habitación compartida con baño	1.800 Ptas.
Habitación tres camas con baño	1.680 Ptas.

Sevilla, 17 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 76/1985, de 3 de abril, por el que se autoriza la formulación de las directrices regionales del litoral de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con 812 Km. de litoral, lo que supone el 20,8% del total peninsular, repartidos entre las fachadas atlántica y mediterránea. Esta situación proyectada al espacio marítimo se traduce en 2.281 Km² de aguas interiores, sobre cuya pesca se ejercen las competencias de ordenación y gestión de estos recursos y aproximadamente 49.026 Km² de Zona Económica Exclusiva de cuyas aguas dependen importantes sectores productivos de la economía andaluza.

Sobre este medio se desarrolla un elevado grado de ocupación, con multiplicidad de usos y actividades —terrestres y marítimas— que ge-

neran no sólo una alta conflictividad entre sus ocupantes y usuarios, sino también la acumulación de riesgos e impactos que se traducen en un ritmo de deterioro y degradación altamente preocupante. En la medida en que el litoral y medio marino constituyen una importante reserva económica y ambiental que precisa de una cuidadosa y eficaz gestión para asegurar la preservación y renovación de sus recursos, y en la medida también en que la mayoría de las actividades sobre ellos desarrolladas constituyen manifestaciones de los procesos productivos asociados al desarrollo de la economía regional, es necesario que cada uno de estos usos y actividades se desenvuelvan en condiciones óptimas, logrando el máximo de compatibilidad entre ellos, respetando el ecosistema en que se desenvuelven.

Por este motivo se hace necesario formular unas Directrices Regionales sobre el Litoral que sirvan para su más adecuada gestión y sean el marco de referencia para el desarrollo de las políticas sectoriales y el planeamiento urbanístico que sobre él se efectúe.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Política Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza la formulación de las Directrices Regionales del litoral para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2º. Será objeto de las Directrices Regionales establecer las medidas y recomendaciones que aseguren la compatibilización del uso y aprovechamiento de las potencialidades del litoral con la preservación y renovación.

Artículo 3º. Las Directrices del Litoral tendrán el siguiente contenido:

- Descripción e informe de situación de las diferentes unidades territoriales que conforman el espacio litoral.
- Directrices, medidas, líneas de actuación y recomendaciones para cada una de las unidades territoriales.
- Determinación de las causas y supuestos que abliquen a su adaptación a modificación.

Artículo 4º. A efectos de lo dispuesto en el art. 1º se crea la Comisión Técnica de Coordinación, como órgano asesor de la redacción de los trabajos de las Directrices.

4.1. La Comisión Técnica de Coordinación estará integrada por

un representante a nivel de Jefe de Servicio, de cada una de los Consejerías y Organismos siguientes: Economía e Industria; Política Territorial; Agricultura y Pesca; Salud y Consumo; Turismo, Comercio y Transportes y Agencia del Medio Ambiente.

4.2. La Comisión Técnica de Coordinación estará presidida por el Director General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Política Territorial.

Artículo 5º. La Redacción de los Directrices Regionales del Litoral se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Por la Consejería de Política Territorial se procederá, en el plazo de un mes a la redacción de un Documento Previo para su consideración y estudio por la Comisión Técnica de Coordinación.

2. La Consejería de Política Territorial someterá dicho Documento Previo a la Comisión de Urbanismo de Andalucía, quién lo informará en el plazo de un mes.

3. Una vez informado por la Comisión de Urbanismo de Andalucía, el Documento Previo será remitido para su estudio a la Administración del Estado a través de la Delegación del Gobierno y a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

En el plazo de un mes podrán formular ante la Consejería de Política Territorial las propuestas, sugerencias y, en su caso, alternativas que estimen oportunas.

4. Analizadas por la Comisión Técnica de Coordinación las observaciones y sugerencias presentadas, las remitirá a la Consejería de Política Territorial para que proceda a la redacción definitiva antes de elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejo de Política Territorial para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de abril de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de abril de 1985, por la que se aprueba la constitución de la Agrupación de los Municipios de Oria y Partaloo (Almería), para el sostenimiento de un Secretario común.

Los Ayuntamientos de Oria y Partaloo, en las sesiones plenarias celebradas los días 5 y 6 de febrero de 1984, respectivamente, adoptaron el acuerdo de agruparse para el sostenimiento de un Secretario común.

En el expediente instruido al efecto, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 al 3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, de Articulación Parcial del Estatuto de Régimen Local y artículo 188 del Reglamento de Funcionario de Administración Local.

Elevido el referido expediente a dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 3046/77 el alta Cuerpo Consultivo precisó que un texto común de Estatutos elaborado por esta Junta de Andalucía, fuese sometido a acuerdo de ambas Corporaciones.

Posteriormente, los Ayuntamientos de Partaloo y Oria, en las sesiones plenarias celebradas los días 15 y 31 de diciembre de 1984, respectivamente, decidieron por unanimidad aprobar íntegramente el proyecto de Estatutos redactado por esta Consejería.

El Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con el Anexo I B) 2.2.1 del Real Decreto 3.315/1983, de 20 de julio confiere a esta Consejería competencias en materia de constitución de agrupación de municipios para el sostenimiento de un Secretario común y aprobación de sus Estatutos.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he

tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Aprobar la constitución de la Agrupación de los Municipios de Oria y Partaloo (Almería) a efectos del sostenimiento de un Secretario común, así como los Estatutos reguladores de la misma.

2º. Comunicar la presente aprobación a los Ayuntamientos de Oria y Partaloo.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan a Ayuntamientos Andaluces para concesión de subvenciones en materia de residuos sólidos urbanos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones en materia de residuos sólidos urbanos.

Los Ayuntamientos interesados en recibir las subvenciones deberán enviar la documentación prevista en la Orden de 19 de abril de 1985 de la Consejería de la Presidencia, publicada en el BOJA de fecha 26 de abril de 1985.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días de

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1985.— El Director, Tomás de Azcárate

RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Director de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocon a empresas andaluzas para la concesión de los beneficios previstos en materia de media ambiente.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84, de 12 de junio, he resuelto convocar a las Empresas de la Comunidad Autónoma para la solicitud de los beneficios previstos en materia de Medio Ambiente, para el bienio 1985-1986.

Las Empresas interesadas deberán acogerse al procedimiento regulado en el Decreto 299/1984, de 27 de noviembre, cuya tramitación también será aplicable a aquéllas que soliciten subvención en materia de depuración de aguas residuales.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 mayo de 1985.— El Director, Tomás de Azcárate

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Huelva, por la que se hace pública el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Autonomía.

Número: 14.496.

Cuadrículas mineras: 117 (Ciento diecisiete).

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Trigueros y Beas.

Titular: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 6 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1985, del Jefe del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.680; Nombre: «San Carlos»; Mineral: Barita; Cuadrículas: 4; Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 1 de abril de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de abril de 1985, sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes grupo «A», a «Viajes J.G., S.A.», con el núm. 1.286 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 23.1.84, a instancia de Don Antonio Jiménez Gallego, en nombre y representación de «Viajes J.G., S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que o la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-licencia,

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley de 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 1524/73, de 7 de junio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver;

Artículo único. Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes J.G., S.A.», con el número 1.286 de orden y Casa Central en Málaga, avda. de la Aurora, 18.— Edificio «Copilsa», pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 12 de abril de 1985.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicún de Ortega y Villanueva de las Torres, como prolongación de la concesión V-2.672: JA-258-GR, Villanueva de las Torres-Guadix (E-1971/78).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 13 de marzo de 1985, ha resuelto otorgar directa y definitivamente a Don José Martínez Moya la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicún de Ortega y Villanueva de las Torres, como prolongación de la concesión V-2673: JA-258-GR, Villanueva de las Torres-Guadix, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los transportes vigentes y entre otras a las siguientes Condiciones particulares:

Itinerario.

El itinerario de 11 kilómetros de longitud discurrirá por Villanueva de las Torres, Dehesas de Guadix y Alicún de Ortega.

Paradas obligatorias.

En las localidades o puntos singulares del camino antes citados, es decir, Villanueva de las Torres, Dehesas de Guadix y Alicún de Ortega.

Prohibiciones de tráfico.

De y entre Alicún de Ortega y Villanueva de las Torres, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-1.171-JA-103-j-GR. Expediciones, calendario y horario.

Una expedición completa entre Alicún de Ortega y Guadix, como prolongación de una de las dos expediciones autorizadas en el servicio base entre Villanueva de las Torres y Guadix, con el calendario que en dicho servicio base se tenga autorizado.

Tarifas.

Las mismas del servicio base V-2.673: JA-258-GR.

Clasificación respecto del ferrocarril.

Independiente en sí y coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.673: JA-258-GR.

Sevilla, 13 de marzo de 1985.— El Director General, Antonio Peláez Toré

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudica-

ción directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Purchil y el empalme de la carretera GR-V.3.122 con la de Ambros, como hijuela-desviación de la concesión V-0069:JA-009-GR, Belicena-Granada (E-79/78).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se resuelve el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha ha resuelto adjudicar Directa y Definitivamente a la Empresa «Torres Hermanos, Vega de Granada, S.L.» la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Purchil y el Empalme de la carretera GR-V.3.122 con la de Ambros, como hijuela-desviación de la concesión V-0069:JA-009-GR, Belicena-Granada (E-79/78), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y con sujeción entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.

Entre Purchil y el Empalme de la Carretera GR-V.3.122 con la de Ambros, de 21 kilómetros de longitud, con parada fija obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Ambros.

Paradas obligatorias.

Con parada fija obligatoria en la localidad antes citada de Ambros.

Prohibiciones de tráfico.

Ninguna respecto del itinerario de la hijuela-desviación considerada aisladamente, pero continuando gravadas las expediciones entre Belicena y Granada que se efectúen tanto por el itinerario base, como las que se desvíen por el itinerario de la hijuela-desviación, con la prohibición de tráfico impuesta en la concesión matriz entre Cullar Vega y Granada.

Expediciones, Colendario y Horario.

Las 8 expediciones completas que, entre Belicena y Granada se encuentran autorizadas en el servicio base con calendario de días laborables, pasarán a efectuarse con paso por el itinerario de la hijuela-desviación con nueva parada obligatoria en Ambros.

La expedición sencilla que, entre Granada y Belicena se encuentra autorizada con calendario de días laborables, continuará discurriendo por el itinerario base de la concesión sin entrada en Ambros.

El horario de estas expediciones será el autorizado en la concesión matriz, que quedará regularizado con la inclusión del horario de

paso por Ambros en las ocho expediciones completas que se desvíen.

Tarifas-Base por Viajero/kilómetro.

Las mismas del servicio base V-0069:JA-009-GR, si bien el incremento de kilometraje resultante de la hijuela-desviación sólo podrá afectar a los billetes que se expidan para atender a la localidad de Ambros y no en las restantes.

Clasificación respecto del ferrocarril.

Independiente en sí y afluente b) en conjunto con el servicio base V-0069:JA-009-GR, Belicena-Granada.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.— El Director General, Antonio Peñalé Toré

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 601/83, interpuesto por la empresa Banco de Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 20.2.85, por la Audiencia Territorial de Granada, en Recurso Contencioso Administrativo 601/83, promovido por el Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Banco de Andalucía, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha veintinueve de septiembre de 1983, confirmatoria en alzada de otro de la Delegación Provincial de Granada de veintiséis de julio siguiente, que impuso a la recurrente una sanción de multa por infracción laboral en materia de horas extraordinarias, estimándose ajustados a Derecho tales actos; sin expresa condena en costas».

Sevilla, 25 de abril de 1985.— El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 10 locales comerciales en la localidad de Lucena. (CO-130-IV/74).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La enajenación en pública subasta de 10 locales comerciales existentes en el Grupo de 160 viviendas de Lucena, expediente CO-130-IV/74, de conformidad con lo previsto en los arts 3º y 4º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (B.O.E. de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local	Superficie construida	Importe tipo
8	1594	140.600 ptas.
9	"	"
10	"	"
13	"	"
14	"	"
19	"	"
22	"	"
23	"	"
24	"	"
31	"	"

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar a partir del siguiente en el que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, sita en c/Tomás de Aquino 1 de Córdoba, a las diez horas del sexto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 11 de abril de 1985.— El Delegado

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 4 de locales comerciales en la localidad de Pozoblanco (CO-80/120).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La enajenación en pública subasta de 4 locales comerciales, existentes en el Grupo de 60 viviendas de Pozoblanco, expediente CO-80/120, de conformidad con lo previsto en los arts 3º y 4º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (B.O.E. de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local	Superficie construida	Importe tipo
1	18'93	378.600
2	22'22	444.400
3	41'15	699.550
4	41'15	699.550

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentran en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar a partir del siguiente en el que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, sita en c/ Tomás de Aquino, 1 de Córdoba, a las diez horas del sexto día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados proporcionalmente por cada adjudicatario.

Córdoba, 11 de abril de 1985.- El Delegado

RESOLUCION de 22 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de 4 locales de comercio en el grupo de 126 viviendas, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo de 126 viviendas, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Esta Subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 4 locales de comercio del Grupo de 126 viviendas de Vejer de la Frontera (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Número	Situación	Superficie Aproxim. Construida M ²	Importe Tipo Pesetas
3	Callejón Benitos del Lomo, 15	32,00	320.000
4	Callejón Benitos del Lomo 11	32,00	320.000
4	Callejón Benitos del Lomo, 5	32,00	320.000
6	Callejón Benitos del Lomo, 1	32,00	320.000

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto pública de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 22 de abril de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza

RESOLUCION de 23 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo de 195 viviendas en Barbate de Franco (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo de 195 viviendas, de Barbate de Franco (Cádiz).

Esta Subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 13 Locales de Comercio del Grupo de 195 viviendas de Barbate de Franca (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local Nº	Situación	Superficie Aproxim. Construida M ²	Importe Tipo Pesetas
1	Bloque 1	31,80	318.000
2	Bloque 2	31,80	318.000
3	Bloque 5	31,80	318.000
4	Bloque 6	31,80	318.000
5	Bloque 7	31,80	318.000
7	Bloque 16	31,80	318.000
8	Bloque 17	31,80	318.000
10	Bloque 20	31,80	318.000
11	Bloque 26	31,80	318.000
12	Bloque 27	31,80	318.000
13	Bloque 28	31,80	318.000
14	Bloque 29	31,80	318.000
15	Bloque 30	31,80	318.000

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 23 de abril de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos de Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer pública la Resolución de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obra que a continuación se indica:

1. Proyecto de construcción de 4 udes. de Preescolar en el Colegio Público «José Oliva» del Molino de la Vega (Huelva), adjudicado mediante contratación directa a la empresa Manuel Zambrano Ramos, por un presupuesto de 18.543.564 pesetas.

Huelva, 24 de abril de 1985.- El Delegado

RESOLUCION de 23 de abril de 1985, por la que se anuncia a concurso-subasta la obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a

concurso-subasta la obra que a continuación se indica.

1. Terminación del Colegio Público de 16 unidades de E.G.B. en Alcalá del Río II (Sevilla).

Presupuesto tipo de licitación: 87.315.011 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en la Avenida de República Argentina, nº 23, planta 7ª Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 4 de junio de 1985.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, nº 21, B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de los Administrativos Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de los Administrativos Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de los Administrativos Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 11 de junio de 1985, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación

del Estado, así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos, un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de junio de 1985, a las once (11) horas, en la Sala de Junta, sita en la planta 1ª del número 21, B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 23 de abril de 1985.— El Consejero de Educación y Ciencia, P.D. El Viceconsejero: Juan Santaella López

RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Delegación provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican:

1. 1985, Construcción de 8 UU. de E.G.B. en el C.P. «Fº García Lorca» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 19.04.85, a la empresa Noriego S.A. por importe 54.525.922 Ptas. mediante concurso-subasta.

2. 1984, Sustitución 4 UU. en el C.P. «Fº García Amo» de Nueva Carteya, adjudicada definitivamente el 29.04.85, a la empresa Canval, S.L. por importe de 10.117.986 Ptas, mediante contratación directa.

3. 1984, Tabiquería y reparaciones en el Conservatorio Superior de Música de Córdoba, adjudicada definitivamente el 29.12.84, a la empresa Miguel Moreno Martín, por importe de 6.817.765, Pts, mediante contratación directa.

Córdoba, 29 de abril, de 1985.— El Delegado, Fernanda Benito Pardo

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 1487/AT).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Pelicionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Sevilla — Avenida de la Borbolla nº 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 66 KV Fargue-San Antonio y San Antonio Atarfe.

Final: en la misma línea.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: aérea.

Longitud en Km.: 0,226

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 288'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Doble Cadena.

Potencia a transportar: 30 MVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.046. 560 pesetas.

Finalidad: Modificación línea a 66 KV Fargue-San Antonio entre apoyos 12 FL-15 FL, en Urbanización Los Cármenes de Rolando.

Referencia: 1487/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio.

Granada, 22 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del Número, nombre, mineral, cuadrículas y Término Municipal 30.078, «Peñas», Recurso Sección C), 136, Montillana, Campotejar, Benalua de las Villas y Colomera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del Número, nombre, mineral, cuadrículas y Términos Municipales 30.077, «Entre Peñas», Recurso Sección C), 16, Montillana, Campotejar y Benalua de las Villas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación Minera.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía en Granada, hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del Número, nombre, mineral, cuadrículas y Término Municipal 30.080, Rosario, Estroncio, 35, La Mala, Las Gabias y Alhendín.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Barranco I» núm. 7.371, de la provincia de Sevilla.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, Hace saber:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Velázquez nº 50, se solicita permiso de investigación de sesenta y tres cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «Barranco I» nº 7.371, situado en los parajes El Esparragal, San Andrés, El Moral y otros, de los términos municipales de Gerena, Guillena, Alcalá del Río y La Algaba, de la provincia de Sevilla.

Se toma como punto de partida el de la intersección del Meridiano 6º 08' 00" Oeste con el paralelo 37º 32' 00" Norte correspondiente al vértice 1. Todas las coordenadas están referidas al Meridiano de Greenwich.

Vértice.	Latitud.	Longitud.
1.	37º 32' 00" Norte	6º 08' 00" Oeste.
2.	37º 32' 00" Norte	6º 01' 00" Oeste
3.	37º 31' 00" Norte	6º 01' 00" Oeste
4.	37º 31' 00" Norte	6º 08' 00" Oeste
1.	37º 32' 00" Norte	6º 08' 00" Oeste

quedando cerrado el perímetro de las 63 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el B.O. del Estado, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 29 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Mareno

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla, sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Gornacha I» núm. 7.372, de la provincia de Sevilla.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, Hace saber:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A. con domicilio social en Madrid, C/ Velázquez nº 50, se solicita permiso de investigación de 97 cuadrículas mineras, para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «Gornacha I» Nº 7.372, situado en los parajes Torrejom, Torre de la Reina, Loma de la Iglesia, y otros, de los términos municipales de Gerena, Guillena, Salteras, Alcalá del Río y La Algaba, de la provincia de Sevilla.

Se toma como punto de partida el de la intersección del Meridiano 6º y 10' 00" Oeste con el paralelo 37º 31' 00" Norte correspondiente al vértice 1. Todas las coordenadas están referidas al Meridiano de Greenwich.

Vértice.	Latitud	Longitud.
1.	37º 31' 00" Norte	6º 10' 00" Oeste.
2.	37º 31' 00" Norte	6º 01' 00" Oeste.
3.	37º 29' 40" Norte	6º 01' 00" Oeste.
4.	37º 29' 40" Norte	6º 08' 00" Oeste.
5.	37º 30' 20" Norte	6º 08' 00" Oeste.
6.	37º 30' 20" Norte	6º 09' 40" Oeste.
7.	37º 30' 00" Norte	6º 09' 40" Oeste.
8.	37º 30' 00" Norte	6º 10' 00" Oeste.
1.	37º 31' 00" Norte	6º 10' 00" Oeste.

quedando cerrado el perímetro de las 97 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar de la publicación en el B.O. del Estado, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 29 de marzo de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Andaluza de Podólogos», en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 17 de abril de 1985, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Podólogos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores, según acta de su Junta General de fecha 6 de octubre de 1984 que aparece firmado por el Secretario D. Antonio Sánchez Cifuentes con el visto bueno del Presidente D. Manuel Albalá Valle.

Sevilla, 26 de abril de 1985.— El Secretario General, Joaquín Cuevas López

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para la solicitudes de alta comenzando el año natural, la suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.